

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

EXPEDIENTE: ADM/2025/0015 (CONTR/2025/356533)

CONTRATO: SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 26 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 4 de julio de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º: A83052407.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 4 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 9 de julio de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que la misma no es correcta, puesto que no aporta bastanqueo que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones, por lo que se acuerda conceder a la persona licitadora SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME un plazo de de tres días naturales para subsanar el trámite.

Sexto. El día 29 de julio de 2025, la empresa presenta el bastanqueo requerido, comprobándose por el Servicio de Administración General y Contratación que el mismo es correcto, siendo admitido el trámite, por lo que propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º: A83052407, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.284,74 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (5.929,55 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de CINCUENTA Y DOS MIL



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		30/07/2025 15:30:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoiCp1ie0wtcL0sIYWbD4g24W1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE EUROS (52.214,29 €) IVA incluido; y un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el 16 de septiembre o el día siguiente a la formalización, de ser posterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO , EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CONTR/2025/356533), a favor de la empresa licitadora SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º: A83052407, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.284,74 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (5.929,55 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE EUROS (52.214,29 €) IVA incluido; y un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el 16 de septiembre o el día siguiente a la formalización, de ser posterior.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		30/07/2025 15:30:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoiCp1ie0wtcL0sIYWbD4g24W1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		30/07/2025 15:30:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoiCp1ie0wtcL0sIYWbD4g24W1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	